



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA UPTC” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en el año de dos mil trece la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia de cinco años, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a La superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad, en adelante **“EL CONVENIO”**.
2. Que en la Cláusula Tercera de **“EL CONVENIO”**, **“LAS PARTES”** acordaron celebrar los instrumentos legales que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto facilitar la cooperación interuniversitaria entre **“LAS PARTES”** con un doble propósito, por una parte que **“LA UAEM”** a través de la Facultad de Derecho participe en la impartición de cursos en el Doctorado en Derechos Humanos, DIH, paz, democracia y justicia internacional en la **“LA UPTC”**; y por otra que **“LA UPTC”** promueva entre sus estudiantes del Doctorado en Derechos Humanos la asistencia a los eventos organizados por **“LA UAEM”**, como las pasantías, cursos de verano, estancias de investigación, entre otras actividades en materia de Derechos Humanos que impulse ésta última.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “LA UAEM”

“LA UAEM” se compromete a:

- A. Recibir estudiantes del Doctorado en Derechos Humanos de **“LA UPTC”** para desarrollar pasantías, cursos de verano, estancias de investigación de un mes, entre otras actividades en su sede, previo Acuerdo y en sujeción a las condiciones que





para tal efecto establezcan por escrito **“LAS PARTES”**.

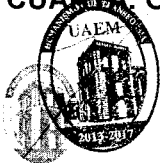
- B. Ofrecer a los estudiantes de **“LA UPTC”** prácticas en Organismos Internacionales y Organizaciones no Gubernamentales de Derechos Humanos, siempre y cuando existan los Convenios respectivos para tal fin con dichas instancias.
- C. Previo acuerdo con **“LA UPTC”** y en sujeción a los lineamientos aplicables, publicar las investigaciones más relevantes de sus estudiantes que cursen pasantías, cursos de verano, estancias de investigación de un mes, entre otras actividades en su sede, a efecto de ampliar su trayectoria en materia de publicaciones.
- D. Remitir a **“LA UPTC”** los curriculum vitae de sus docentes y las propuestas de seminarios que integrarán parte del contenido del Doctorado en Derechos Humanos de **“LA UPTC”** en Colombia.
- E. Verificar que su personal docente asista a los distintos seminarios en las fechas y horarios previstos, así como que realice y remita las evaluaciones requeridas oportunamente, previa consulta de calendario y en apego al programa anual establecido y previamente convenido.
- F. Verificar que su personal docente realice las tutorías que se requieran aprovechando su estancia en **“LA UPTC”**, así como por las redes sociales o video conferencia; de igual manera constatará la participación de sus profesores en la dirección de tesis doctorales y participarán como sinodales en los jurados de tribunales de juzgamiento de las mismas cuando sean requeridos.

TERCERA. OBLIGACIONES DE **“LA UPTC”**

“LA UPTC” se compromete a:

- A. Promover entre sus estudiantes del Máster y Doctorado en Derechos Humanos la asistencia a los eventos organizados por **“LA UAEM”**, como las pasantías, cursos de verano, estancias de investigación, entre otras actividades diversas en materia de Derechos Humanos que impulse ésta última.
- B. Sufragar los gastos y costos relacionados con los profesores de **“LA UAEM”** en atención a lo estipulado en la Cláusula Segunda, incisos E. y F del presente instrumento legal y de conformidad con los Reglamentos Internos de **“LA UPTC”**, cubriéndoseles para tal efecto los boletos de avión en viaje redondo, traslados internos en Colombia, alojamiento, alimentación completa y viáticos internos, así como sus honorarios respectivos por las clases impartidas o por otras tareas previamente determinadas (direcciones de tesis, etc.), todo en apego a los programas académicos acordados por **“LAS PARTES”**.
- C. Informar en la forma y en los términos convenidos a **“LA UAEM”** sobre el avance y desempeño de su personal docente en las actividades referidas en la Cláusula Segunda, incisos E. y F del presente Convenio.

CUARTA. OBLIGACIONES DE **“LAS PARTES”**





“LAS PARTES” se comprometen a:

- A. Comunicarse en los términos convenidos los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc).
- B. Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- C. Apoyar dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de las instancias respectivas y en apego a un programa de actividades.
- D. Recibir estudiantes de la otra parte, siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos vigentes tanto en la Universidad emisora, como en la receptora, y en las condiciones que oportunamente se establezcan.
- E. En lo que se refiere a seguro médico, los estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la institución receptora.
- F. Favorecer dentro de sus Reglamentos y disposiciones internas la participación del personal docente de la otra institución en cursos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.

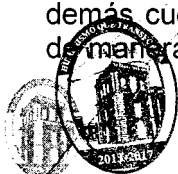
QUINTA. OPERATIVIDAD

1. Los programas concretos de cooperación se elaborarán anualmente y se incorporarán como anexo al presente Convenio.
2. **“LAS PARTES”** procurarán reservar en su presupuesto los medios necesarios para la ejecución del presente Convenio y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

SEXTA. RESPONSABLES OPERATIVOS

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, **“LAS PARTES”** nombrarán un responsable en cada Universidad, quien fungirá como enlace entre ellas:

1. **“LA UAEM”** nombra como responsable de coordinar las actividades del presente Convenio al Dr. en D. Enrique Uribe Arzate, Director de la Facultad de Derecho.
2. **“LA UPTC”** nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio al Dr. Luis Bernardo Díaz Gamboa, Doctor en Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, postdoctor de la Universidad Politécnica de Valencia y profesor asociado de la Facultad de Derecho de esta casa de estudios”.
3. Dichos representantes se encargarán de elaborar los programas anuales de trabajo y demás cuestiones relacionadas con el objeto del presente, reuniéndose físicamente y de manera alternada en las sedes de **“LAS PARTES”** o por medios digitales, en tanto





no se acuerde otra cosa.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad que derive de los trabajos realizados con motivo de este acuerdo estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen expresamente que la relación laboral se mantendrá, para todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente convenio **tendrá una vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el trece de mayo de dos mil diecisiete**. Su cancelación, modificación o ratificación, deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con tres meses de anticipación, en la inteligencia de que las acciones que se encuentren realizando continuarán bajo las condiciones originales hasta su culminación.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son productos de buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que se resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TUNJA, PROVINCIA DE BOYACÁ, COLOMBIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR LA "UAEM"

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR

POR LA "UPTC"

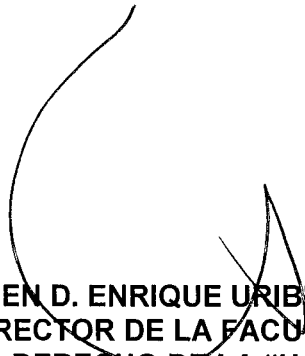
DR. GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ
ÁLVAREZ
RECTOR



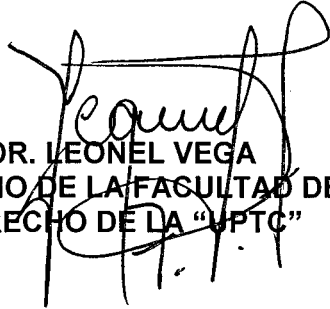
Revisado



TESTIGOS



DR. EN D. ENRIQUE URIBE ARZATE
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA "UAEM"



DR. LEONEL VEGA
DECANO DE LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA "UPTC"

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. CONSTE.....

